

**ACUERDO No. 89-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada denominado: **Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto tres llamado "Inventario de productos Cartográficos al 30 de junio de 2017"**; de la sesión ordinaria número doce celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995;

**ACUERDA: I) Recibir** el "Informe de la observancia del conteo físico del Inventario de productos cartográficos y geográficos administrados por la unidad de atención al cliente y comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 30 de junio de 2017", practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, siendo las conclusiones del Auditor Interno: *1. en nuestra conclusión, el inventario de Productos Cartográficos y Geográficos por un valor de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres dólares con 55/100 (US\$ 496,373.55), es razonable y están contabilizados al 30 de junio de 2017, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda. 2. Al cotejar las cantidades del sistema con las existencias físicas encontradas, no se obtuvo diferencias significativas, por lo que se puede concluir que el sistema de control en este proceso es confiable; el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo; se incluye el seguimiento a dos recomendaciones de aspectos menores de control interno que al ser superado mejoraría la gestión, producto del resultado del inventario al 31 de diciembre de 2016, las cuales a la fecha del informe, se encontraban pendientes de implementar y ellas corresponden a que la Unidad de atención al Cliente de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y la Unidad Financiera Institucional, mejoren el proceso de la conciliación de saldos auxiliares según kardex con los registros contables, en cuanto a lo siguiente: a) Reporten las modificaciones realizadas al costo unitario de los productos cartográficos u otro cambio realizado, cuando estos sean modificados posterior a su fecha de ingreso; y b) Que se excluya de los reportes de entradas y salidas de productos, aquellas operaciones generadas de un proceso de consignación; sin que estos movimientos afecten el Kardex. II) Instruir a la Administración y a las dependencias involucradas efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles para implementar la recomendación pendientes relacionadas al resultado del seguimiento a recomendaciones de períodos anteriores. III) Comuníquese.* San Salvador, veinte de septiembre de dos mil diecisiete.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

